



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1246



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 710/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 4884/96 y N° 3774/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 307 del 14 de julio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de

ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1246



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 307 del 14 de julio de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos



Ministerio de Educación

académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 307 del 14 de julio de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J  
RESOLUCION N° 1246  
G

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 4 6



ANEXO

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser graduados universitarios con carreras de cuatro (4) años de duración como mínimo o graduados de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes, mientras que quienes tuviesen menos años de formación, deberían contar con la aprobación del Consejo Directivo.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
01	Teoría de la Política Social	32
02	Análisis de Políticas Públicas	32
03	Análisis de las Desigualdades Sociales en la Argentina	32
04	Política Social y Democracia	32
05	Economía Política de la Política Social	32
06	Políticas Sociales en la Argentina	32
07	Políticas Sociales Comparadas y Globalización	32
08	Planificación y Programación Social	32
09	Evaluación de Proyectos y Políticas Sociales	32
10	Actividades Programadas	48
11	Seminario de Trabajo de Integración	64

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Haber aprobado el Trabajo de Integración Final y haber aprobado una prueba de comprensión de texto en idioma extranjero.

*su,* **CARGA HORARIA TOTAL: 400 Horas.**

*H*  
*J*  
*D*